

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 " "
Los demás no determinados. . .	0,30 " "

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

OBREROS

CIRCULAR

En atención a que en Madrid no hay trabajo de ninguna clase y, por el contrario, son numerosísimos los braceros de todos los oficios que carecen de ocupación, por los Excmos. Sres. Ministro de Gobernación y Alcalde se ha dispuesto que desde el próximo lunes, en la imposibilidad de dar ocupación a cuantos carecen de ella, se exigirá para que sean admitidos en las obras municipales y en las que el Estado promueva en las cercanías de Madrid, la condición indispensable de que presenten la cédula personal de vecindad en la Corte.

Lo que se hace público, encargando a los señores Alcaldes que en sus respectivos términos municipales, den a la presente circular la mayor publicidad posible, al objeto de que llegue a conocimiento de los obreros y se les evite los grandes perjuicios que se les ocasionaría si alguno se trasladase a Madrid en busca de trabajo, que no lo conseguiría por lo anteriormente expuesto.

Santander 8 de enero de 1916.—El Gobernador interino, José Massa.

CIRCULAR

Con esta fecha se remiten al Ministerio de la Gobernación los siguientes recursos de alzada:

El interpuesto por don Casimiro Cayón, don José Ruiz y don José Gutiérrez Díaz contra acuerdo de la Comisión

provincial que declaró nula la elección de concejales verificada en el Ayuntamiento de Suances el día 14 de noviembre último; y

Los interpuestos por don Vicente Celis y don Matías Ibáñez contra acuerdo de la Comisión provincial que los declaró incapacitados para ejercer el cargo de concejal en el Ayuntamiento de Camaleño.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 8 de enero de 1916.—El Gobernador interino, José Massa Lacarra.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Para cumplimentar acuerdo Junta Central de Defensa del consumo hullero, ruego a V. S. se sirva remitir a este Centro directivo, a la mayor brevedad posible, datos completos sobre depósitos existentes en esa provincia para la venta de carbones minerales nacionales y extranjeros, detallando precios y procedencia».

Y a fin de dar el más exacto cumplimiento a lo que la Superioridad interesa, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a este Gobierno civil, dentro del plazo de ocho días, un estado de los datos que en la misma se indica.

Santander 8 de enero de 1916.—El Gobernador interino, José Massa.

Inspección de 1.ª enseñanza de Santander

Don Tomás Romojaro y García, inspector jefe de primera enseñanza de Santander.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Emilia Bustamante y Bustamante autorización para establecer un Colegio de primera enseñanza no oficial en el pueblo de Ontaneda, partido judicial de Villacarriedo, en esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 y la Real orden de 1.º de septiembre del mismo año, sobre creación e inspección de Escuelas de enseñanza no oficial, transcribo los documentos que en las mismas disposiciones se determinan, a fin de que lleguen a conocimiento del público, por si alguien tuviere

Depositaría de fondos municipales de Voto

TERCER TRIMESTRE DE 1915

Cuenta del tercer trimestre del año 1915, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	378,18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.596,71
<i>Cargo</i>	4.974,89
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.000,67
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	974,22

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	361 43	»	361 43
2.º Montes.....	280 95	»	280 95
3.º Impuestos.....	1.502 55	730 30	2.232 85
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	13 66	»	13 66
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	3.631 50	»	3.631 50
8.º Resultas.....	12 93	»	12 93
9.º Recursos a cubrir el déficit.....	9.852 60	3.866 41	13.719 01
10.º Reintegros.....	»	»	»
11.º Depósitos.....	332 00	»	322 00
12.º.....	»	»	»
13.º.....	»	»	»
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	15.987 62	4.596 71	20.584 33
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	2.967 65	152 16	3.119 81
2.º Policía de seguridad.....	»	»	»
3.º Policía urbana.....	125 75	»	125 75
4.º Instrucción pública.....	295 60	78 47	374 07
5.º Beneficencia.....	62 15	»	62 15
6.º Obras públicas.....	412 52	22 00	434 52
7.º Corrección pública.....	427 48	213 74	641 22
8.º Montes.....	517 70	»	517 70
9.º Cargas.....	6.679 33	3.290 39	9.969 72
10.º Obras de nueva construcción.....	3.631 50	»	3.631 50
11.º Imprevistos.....	319 16	140 91	460 07
12.º Resultas.....	»	»	»
13.º Depósitos.....	170 60	103 00	273 60
.....	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
.....	»	»	»
<i>Data</i>	15.609 44	4.000 67	19.910 11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Voto a 30 de septiembre de 1915.—El Depositario, Santiago Pellón

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Voto a 6 de octubre de 1915.—El Regidor interventor, Serafín Ruiz.—El Secretario, Lorenzo Rodríguez.—V.º B.º, el Alcalde, Benito Rugama.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de diciembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.			
217	218	18	5	235	223	458	96	362	»	1	1	3	2	13	5	8	25	218	215

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 5 de enero de 1916.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de diciembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES											
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.										
151	101	102	86	253	187	440	118	78	13	9	»	»	131	87	218	122	100	222

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de enero de 1916.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

Ayuntamiento de Noja

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año actual:

DIA 3 DE OCTUBRE.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercero y cuarto trimestres del año último.

Día 10.—Leída el acta anterior fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

DIA 17.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó el arreglo de la Casa Consistorial por administración.

DIA 24.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

No hubo asuntos.

DIA 31.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

No hubo asuntos.

DIA 7 DE NOVIEMBRE.—Leída el acta anterior, fué aprobada. No hubo asuntos.

DIA 14.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó arreglar la carretera de la fuente de Riz, por los vecinos de Palacio, Arco y Riz, debiendo estar cinco días. Se acordó imponer el recargo del 13 por 100 municipal a los industriales durante el año de 1916.

Se autoriza al señor Alcalde para solicitar del señor Director general de Propiedades e Impuestos la rebaja en el cupo de consumos que corresponde a este Ayuntamiento. Asimismo se acordó dar las gracias más expresivas al diputado don Luis Aznar por las gestiones que viene haciendo en pro de este Municipio. Designar al Secretario para que acuda a la Junta de partido a la discusión del presupuesto para 1916.

DIA 21.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó subastar el arbitrio de las arenas en las condiciones del año anterior, aprobándose las condiciones en este día.

DIA 28.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

No hubo asuntos.

DIA 5 DE DICIEMBRE.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. En vista de la reclamación que presenta el vecino don Francisco Castillo, el Ayuntamiento acuerda que los vecinos doña Luisa Ruiz, don José Alvarado y don Estanislao Fernández dejen en abertal la carretera que han cerrado en el barrio de Riz. Se acordó el pago de los arreglos en la casa-Ayuntamiento, importantes, según cuentas, 239,60 pesetas. Se acordó nombrar a don Sebastián Alonso inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta localidad, debiendo pagarle sus honorarios con arreglo al artículo 305 del Reglamento.

DIA 12.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó no imponer a las cédulas personales para el año próximo recargo alguno. Se acordó asimismo el pago de haberes a los empleados municipales, del resto debido hasta fin de año, así como a la Hacienda, Diputación, Cárcel del partido, contribución territorial, trabajos de evaluación de la riqueza territorial, gratificación al cartero por repartir la correspondencia oficial, al portero por recados urgentes, al cura párroco por misas y rogativas del año. Se dió cuenta del ingreso por los intereses de las láminas que posee el Ayuntamiento, de 128 pesetas, acordándose el pago de su gestión al Secretario, así como lo de la representación a la capital a hacer pagos y entrega de documentos cobratorios.

DIA 19.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de la administración de los derechos de las carnes en 1916.

DIA 26.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se acordó el pago de reintegros facilitados al Ayuntamiento por el Secretario, según cuenta que se exhibe de los jornales y municiones empleados en arreglo de las carreteras vecinales y del premio de cobranza de cédulas personales y del reparto vecinal a don Francisco Castañeda.

Cuyos extractos los aprueba el Ayuntamiento en sesión de este día.

Noja 1.º de enero de 1916.—El Secretario, José Rui-gómez.—El Alcalde, Baltasar Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Alfonso Villafañez Villanueva, Juez municipal del término de Udías.

Hago saber: Que el día veinticinco del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en el local destinado a Sala audiencia de este Juzgado pública subasta de las fincas y porciones de éstas que adelante se describirán, embargadas a instancia del ejecutante don Nicasio Ruiz y Ruiz, industrial y vecino de este pueblo, en exacción de costas causadas en autos de juicio verbal civil que siguió contra doña Vicenta Fernández Ruiz e hijos, como viuda y herederos de don Luis Pelayo González, sobre reclamación de cantidad que éste adeudaba, y en diligencias de ejecución de la sentencia dictada en los mismos, a saber:

1.^a Tres cuartas partes de casa, radicante en Pumalverde, de este término, señalada en el Registro fiscal con el número 21 de gobierno, compuesta de piso bajo, primero y desván, lindando, toda ella: al Este, con vía pública; Oeste, herederos de Manuel García; Sur, finca de su propiedad, y Norte, Ventura Sampedro; tasadas dichas tres cuartas partes en cuatrocientas pesetas.

2.^a Un huerto en dicho pueblo, cabida de medio carro, o sean ochenta y nueve centiáreas, linda: al Norte, carretera; Sur y Este, mies, y Oeste, Josefa Ruiz; tasado en diez pesetas.

3.^a Otro en Sopena, de un carro, o un área setenta y nueve centiáreas, linda: al Norte, Manuel Ruiz; Sur, Este y Oeste, terreno común; tasado en quince pesetas.

4.^a Un prado en Jucarabo, de cabida carro y medio, o dos áreas sesenta y ocho centiáreas, linda: al Norte, Benito de Celis; Sur, Antonio García; Este y Oeste, tierra; tasado en quince pesetas.

5.^a Una tierra en la Plaza, de cabida tres carros o cinco áreas cuarenta y siete centiáreas, linda: al Norte, Vicente Ruiz; Sur, Domingo Ruiz; Este, carretera, y Oeste, Manuel Sánchez; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

6.^a Otra tierra en la Bárcena, de cabida un carro, o un área setenta y nueve centiáreas, linda: al Norte, Mariana González; Sur, Rita González; Este, Rita García, y Oeste, carretera; tasada en quince pesetas.

7.^a Un prado en la Cueva, de tres carros de cabida, o cinco áreas cuarenta y siete centiáreas, linda: al Norte, Pedro Ruiz; Sur, Antonio Sánchez; Este, Vicente Fernández, y Oeste, carretera; tasado en treinta pesetas.

Se hace constar:

1.º Que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido la falta de los mismos, por lo que habrá de observarse lo prevenido por la ley.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas cuya subasta se anuncia.

3.º Que para tomar parte en esta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca antes dicho tipo de subasta, y a que hayan de hacer postura, requisito sin el cual no serán admitidos.

Dado en Udías a 4 de enero de 1916.—El Juez Alfonso Villafañez.—P. S. M., Daniel Urdinguio. 186-61

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por la presente a doña Dolores Somovilla, domiciliada últimamente en Castro Urdiales, para que el día veintisiete de enero próximo venidero, a las diez horas, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Bilbao a juicio oral en causa seguida contra don José Acillona Garay, Marqués de Acillona, por injuria y calumnia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao 29 de diciembre de 1915.—El Secretario, Antonio Sancho. 185-51

Ildefonso Aranzo Arranz, hijo de Dimas y de Santa, natural de Santa María (Aranda de Duero), de estado casado, profesión jornalero, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Santa Marina (Entrambasaguas), procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario, en el que se ha decretado su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santoña 3 enero 1916.—El Juez de instrucción accidental, Antonio Tuero 185-56

Federico Gutiérrez Quevedo Gutiérrez, hijo de Fidel y de Rufina, natural de Anievas (Santander), de profesión comercio, de veinticuatro años de edad, estatura 1,665 metros, domiciliado últimamente en México, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Móre, comandante de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 4 de enero de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 185-49

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Corrales

En cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905 se hace saber a los herederos de doña Regina Obregón que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que se saque a subasta el derribo de la casa número cuatro de gobierno en el barrio del Isprón pueblo de S. Mateo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía; lo que se publica para que en el plazo de ocho días puedan reclamar contra esta decisión los que por ella se crean perjudicados.

Los Corrales 4 de enero de 1916.—El Alcalde, Eugenio Varela. 185-55

Confeccionado el padrón de cédulas personales para le

vigente ejercicio económico, queda de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de su examen y reclamaciones a que hubiere lugar.

Los Corrales 3 de enero de 1916.—El Alcalde, Eugenio Varela. 185-52

Ayuntamiento de Noja

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas de éste término para el año actual, a los efectos de reclamación.

Noja 1.º de enero de 1916.—El Alcalde, Baltasar Rodríguez. 184-16

Ayuntamiento de Mazcuerras

El repartimiento vecinal por déficit de consumos se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Mazcuerras a 3 de enero de 1916.—El Alcalde accidental, Esteban Díez Vélez. 185-57

Ayuntamiento de Reocín

Se halla confeccionado y expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para 1916, a los efectos de examen y reclamación, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Reocín 4 de enero de 1916.—El Alcalde, Inocencio Herrera. 185-53

Ayuntamiento de Saro

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, dotada con el haber anual de ciento veinticinco pesetas, consignadas en el presupuesto, anunciándose su provision a fin de que los aspirantes puedan presentar ante esta Alcaldía sus solicitudes acompañadas del título académico que les dé derecho al ejercicio de dicho cargo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días.

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Saro a 5 de enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Fernández. 185-54

Ayuntamiento de Enmedio

El padrón de cédulas personales para el año actual se halla expuesto al público en Secretaría durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio 5 de enero de 1916.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez. 186-69

ANUNCIOS PARTICULARES

EDICTO

Don Robustiano Cabeza y Fernández, registrador de la Propiedad de San Vicente de la Barquera y su partido en la provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos,

Hago saber: Que habiendo sido inscritas a nombre de

don Francisco Díaz del Coto y Gutiérrez, don Venancio Díaz del Coto y Gutiérrez y don Francisco Díaz del Coto y Carranceja, en este Registro de la Propiedad de mi cargo, las fincas que se describen a continuación, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Hipotecario vigente, y al efecto de dar el debido cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 87 del expresado Reglamento, con el fin de que se formulen por los interesados que se crean perjudicados las oportunas reclamaciones, es por lo que se hace público por medio del presente edicto, toda vez que las inscripciones referidas tienen carácter provisional, y solamente surten efecto por término de dos meses, a contar desde la fecha de las mismas, ínterin no se justifique que se ha cumplido con este requisito reglamentario.

Fincas de don Francisco Díaz del Coto y Gutiérrez radicantes en Celis, Ayuntamiento de Rionansa

1.^a Casa de habitación, llamada la del Caramanchón, en el sitio de este nombre, sin número, que linda: por izquierda, entrando, al Oeste, tránsito público; derecha, al Este, Maximino Pérez, y fondo, al Norte, Emilia Pérez; mide ciento sesenta y siete metros cuadrados, componiéndose de piso suelo y sala, y vale doscientas pesetas.

2.^a Un huerto, que linda: por Norte, Sur y Oeste, con tránsito público, y al Este, Emilia Pérez; esta finca, que se halla frente a la casa anterior, y en dicho sitio de Caramanchón, mide como cuarenta y dos centiáreas, y vale quince pesetas.

Fincas de don Francisco Díaz del Coto y Gutiérrez radicantes en Rábago, Ayuntamiento de Herrerías

1.^a En el sitio de El Camino, una casa invernal, sin número, que linda: por izquierda, entrando, y fondo, herederos de Fernando Rubín, teniendo su entrada al Sur, sobre campo común; mide cincuenta y nueve metros cuadrados; se compone de piso suelo y pajar, y vale ciento cincuenta pesetas.

2.^a Prado en el sitio de El Camino, denominado El Obrero, que linda: por Norte, Juan García; Este, herederos de Fernando Rubín; Sur, María Díaz del Coto, y Oeste, campo común o tránsito público; mide dieciséis áreas y cincuenta centiáreas, y vale setenta y cinco pesetas.

3.^a Prado denominado La Pandona, en el sitio de la Dehesa, que linda: por Norte, Luis Linares; Este, Isidoro Martínez; Sur, Mauricio de la Torre, y Oeste, Bárbara Díaz del Coto; mide nueve áreas y treinta y tres centiáreas, y vale veinte pesetas.

4.^a Prado en el sitio de Sorrampío, que linda: por Norte y Oeste, campo común o tránsito público; Este, María Díaz del Coto, y Sur, Gabriel de la Torre; mide ocho áreas y once centiáreas, y vale treinta y ocho pesetas.

5.^a Prado en el sitio Cerrada del Capitán, que linda: por Norte y Sur, tránsito público; Este, Eustaquia Rubín, y Oeste, Juan Suárez; mide diecisiete áreas y noventa y cinco centiáreas, y vale setenta y cinco pesetas.

6.^a Haza de prado y bosque en el sitio de Gañito, que linda: por Norte, campo común; Este, Robustiano de la Torre; Sur, herederos de José de Rábago, y Oeste, los de Pedro Pérez; mide como un área, y vale cinco pesetas.

7.^a Prado en la ería de Corías, llamado Coterá, que linda: Norte, Francisco Díaz; Este, Juan Fernández; Sur, Manuel Torre, y Oeste, Cándida García; mide siete áreas dieciséis centiáreas, y vale veintisiete pesetas.

8.^a Prado en el mismo sitio de Corías, que linda: Norte, Robustiano Torre; Este, Mauricio Torre; Sur, Ma-

nuel Torre, y Oeste, Manuel Martínez; mide tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, y vale trece pesetas.

9.^a Tierra llamada El Redondal, en el sitio de este nombre, que linda: por Norte, Robustiano Torre; Este, carretera; Sur, Carlos Gutiérrez, y Oeste, de Bárbara Díaz; mide siete áreas diez y seis centiáreas, y vale ciento doce pesetas.

10. Prado en el sitio de la Pradería, conocido por Cabezón de Carro, que linda: por Norte, Francisco Díaz del Coto; Este y Oeste, herederos de Fernando Rubín, y Sur, los de María Díaz del Coto; mide doce áreas treinta y tres centiáreas, y vale setenta y cinco pesetas.

11. Prado llamado El Llano, en el sitio llamado de la Pradería, que linda: por Norte, Este y Sur, herederos de María Díaz del Coto, y Oeste, los de Mauricio de la Torre; mide nueve áreas ochenta centiáreas, y vale cuarenta pesetas.

12. Prado denominado La Fuente, en el sitio Dehesa de Peñatablada, que linda: por Norte, herederos de Isidoro Martínez; Este, los de Manuel Torre Gutiérrez; Sur los de Joaquín López, y Oeste, los de Wenceslao de la Torre; mide nueve áreas treinta y tres centiáreas, y vale quince pesetas.

13. Prado en la mies y sitio de Gañito, que linda: Norte y Sur, José de Rábago; Este, terreno común llamado Mata de la Llende, y Oeste, Benito Pérez; mide sesenta áreas próximamente, está poblado de árboles, y vale doscientas noventa y cinco pesetas.

14. Tierra en el sitio Cerrada de Llorines, que linda: por Norte y Oeste, Francisco Díaz del Coto; Este, herederos de Cándida García, y Sur, Pedro Gutiérrez; mide tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, y vale treinta pesetas.

Fincas de don Francisco Díaz del Coto y Carranceja, radicantes en Rábago, Ayuntamiento de Herrerías

1.^a En el sitio de la Campa una finca urbana, que linda: por la izquierda entrando, con la casa arruinada dedicada a corral de Concejo, propia del pueblo; por la derecha, con campo común, y por el fondo, prado de los herederos de José de Rábago; mide una superficie de 298 metros cuadrados, se compone de casa de habitación, huerto, cubil y corralada; la casa consta de suelo y sala, el cubil, de suelo; carece de número, y vale 130 pesetas.

2.^a Tierra en el sitio de la Huertuca, que linda: por Norte y Sur, tránsito público; Este, Francisco Díaz del Coto, y Oeste, Amalia Sánchez; mide dos áreas sesenta y una centiáreas, y vale diez pesetas.

3.^a Tierra en el sitio de Las Huertucas, que linda: Norte, José Rábago; Este, camino; Sur, Cándida García, y Oeste, Juan Gómez; mide dos áreas sesenta y ocho centiáreas, y vale 25 pesetas.

4.^a Prado en el sitio de La Huertuca de la Calleja, que linda: Norte y Sur, cerradura y tránsito público; Este, Cándida García, y Oeste, Francisco Díaz; mide siete áreas diecisiete centiáreas, y vale treinta y cinco pesetas.

5.^a Prado en el sitio de La Riaña de la Vega de la Raiz, que linda: Norte, Este y Oeste, Manuel Torre, y Sur, de herederos de Severino Gutiérrez; mide un área setenta y nueve centiáreas, y vale quince pesetas.

6.^a Prado en el sitio de la Concha de la Vega de la Raiz, que linda: al Norte, más de esta pertenencia; Este, herederos de Luis Linares; Sur, campo común, y Oeste, Francisco Díaz del Coto; mide cinco áreas y cuarenta y siete centiáreas, y vale veinte pesetas.

7.^a Prado en el sitio de la Concha de la Vega de la Raiz, que linda: Norte y Este, herederos de Miguel Gómez

Cosfo; Sur, Manuel Torre Fernández, y Oeste, Francisco Díaz del Cotero; mide seis áreas setenta y una centiáreas, y vale veinte pesetas.

8.^a Prado en el sitio del Camino de la Pradería de Rábago, que linda: por el Norte, Francisco Díaz del Cotero; Este, campo común, y Sur y Oeste, herederos de Fernando Rubín; mide tres áreas ochenta y tres centiáreas, y vale veinticinco pesetas.

9.^a En el sitio del Camino de la Pradería de Rábago, la cuarta parte de una casa invernal ya dividida, que linda; por la izquierda entrando, al Oeste, más de herederos de Manuel y José Gutiérrez Rubín; derecha, al Este, y fondo, o Norte, de Gervasio de la Torre; teniendo su entrada al Sur, sobre terreno común o tránsito público, se compone de suelo y pajar, mide esta parte como catorce metros cuadrados y vale sesenta y cinco pesetas.

10.^a En el barrio del Solar, una finca urbana, señalada con el número 4 y compuesta de casa de habitación, cuadra socarreña y cubil, que linda todo: por izquierda, entrando, derecha, o fondo, con tránsito público; mide ciento ochenta y siete metros, se compone, lo de vivienda, de suelo y sala; la cuadra, de suelo y pajar, y el cubil y socarreña, de suelo; vale doscientas cincuenta pesetas.

11.^a Tierra en el sitio de Atrás, que linda: por el Norte, Sur y Oeste, con tránsito público, y al Este, Salustiano Díaz del Cotero; mide como cinco áreas, y vale cuarenta pesetas.

12.^a Prado en el sitio de La Espina, de este nombre, que linda: al Norte, Este, Sur y Oeste, campo común o tránsito público, mide cincuenta áreas, próximamente, y vale cincuenta pesetas.

Fincas de don Venancio Díaz del Cotero y Gutiérrez, radicantes en Rábago, Ayuntamiento de Herrerías

1.^a En el sitio del Solar, una casa de habitación y cuadra, que linda: por la izquierda, entrando, u Oeste, herederos de Manuel Sánchez; por el Este, o derecha, los de Manuel Díaz del Cotero; por el fondo, o Norte, campo común, tiene su entrada al Sur sobre corral servidumbre, mide ciento cuarenta y seis metros cuadrados, componiéndose de planta baja y un piso alto, tiene el número cuatro de calle y vale quinientas pesetas.

2.^a Tierra en el sitio del Solar, que mide noventa y cuatro centiáreas, y linda: por Norte y Este, tránsito público; antes al Este, Francisco Díaz del Cotero, y Sur y Oeste, cauce y bojar de Francisco Díaz del Cotero; vale cincuenta pesetas.

3.^a Prado en el sitio de La Concha, de la vega de la Raíz, que linda: por Norte y Oeste, Robustiano de la Torre; Este, campo común, y Sur, Luis Linares; mide once áreas y sesenta centiáreas y vale quince pesetas.

4.^a Prado en el sitio del Pindal, de la mies de Gañito, ería de Abajo, que linda: por el Norte, Pedro Gutiérrez, antes éste y José de Rábago; Este y Oeste, Sinfiorina Díaz del Cotero, y Sur, María de los Angeles Cagigas; antes por el Este, Sur, y Oeste, de herederos de José de Rábago; mide cinco áreas cuarenta centiáreas, y vale veinticinco pesetas.

5.^a Tierra en el sitio Huerta de las Alisas, que linda: por Norte, Este, Sur y Oeste, con tránsitos públicos; mide cuatro áreas cincuenta y siete centiáreas, y vale ochenta pesetas.

6.^a Terreno inculto en el sitio de La Riaña, de la vega de la Raíz, que lindan: por Norte y Oeste, Juan García; Este, Francisco Díaz, y Sur, José Gutiérrez; mide catorce áreas treinta y dos centiáreas y vale cuarenta pesetas.

7.^a Prado en el sitio Llano de Gañito, que linda: por

Norte y Este, Francisco Díaz; Sur, casa de Puebla, y Oeste, Joaquín López; mide doce áreas cincuenta y tres centiáreas y vale treinta y seis pesetas.

8.^a Terreno inculto en el sitio de las Cuestrecas o Huertucas, de la mies de Gañito, que linda: por Norte, Francisco Díaz; Este, María Díaz Cotero, y Sur y Oeste, cerradura y tránsito público; mide catorce áreas treinta y dos centiáreas, y vale cincuenta pesetas.

9.^a Terreno inculto en el sitio del Solar, que linda: por Norte, calleja; Este y Sur, cerradura y tránsito público, y Oeste, de Francisco Díaz; mide un área setenta y nueve centiáreas, y vale cinco pesetas.

10. Terreno inculto en el sitio los Recuestos, de la vega de la Raíz, que linda: Norte y Oeste, Juan García; Este, cerradura y tránsito público, y Sur, Francisco Díaz; mide diez áreas setenta y cuatro centiáreas, y vale treinta pesetas.

11. Terreno inculto en el sitio de La Dehesa, que linda: por Norte, José Gutiérrez; Este, Francisco Díaz; Sur, cerradura y tránsito público, y Oeste, Carlos Gutiérrez; mide catorce áreas treinta y dos centiáreas, y vale siete pesetas.

12. Terreno inculto en el sitio de La Dehesa, que linda: por Norte, Francisco Linares; Este, Juan Gómez; Sur, cerradura y tránsito público, y Oeste, José Gutiérrez; mide cinco áreas treinta y siete centiáreas, y vale siete pesetas.

13. Terreno inculto en el sitio de La Dehesa, que linda: por Norte, Lino Ruiz; Este, Francisco Díaz; Sur, cerradura y tránsito público, y Oeste, Isidoro Martínez; mide diez áreas setenta y cuatro centiáreas, y vale veinte pesetas.

14. Tierra en el sitio del Solar, que linda: por Norte, Sur y Oeste, con tránsito público, y Este, Antonio Linares; mide tres áreas, y vale ciento veinte pesetas.

15. En el sitio La Callejuca, de la mies de Gañito, prado que linda: por Norte y Sur, herederos de José de Rábago; Este, Venancio Díaz, y Oeste, Ambrosio Díaz; mide dos áreas, y vale veinticuatro pesetas.

16. En el sitio del Solar, una casa cochera y almacén, que linda: por izquierda, entrando, y fondo, con más de este adjudicatario, antes Francisco Díaz del Cotero, y por la derecha y frente, tránsito público; mide ciento noventa y tres metros cuadrados, se compone de planta baja y desván, carece de número de calle y vale seiscientos veinticinco pesetas.

Esta finca se ha edificado sobre el terreno ocupado por un solar en el mismo barrio, que linda: al Oeste, con casa de este adjudicatario, antes de Francisco Díaz del Cotero, y por el Norte, Sur y Oeste, caminos públicos; mide sesenta y dos pies de largo por cuarenta de ancho, lo que equivale a ciento noventa y tres metros cuadrados.

17. Prado llamado el Collado, en el sitio de la Pradería, que linda: por Norte, tránsito público; Este, Rufino de la Torre; Sur, Francisco Díaz del Cotero, y Oeste, Robustiano de la Torre; mide veinticinco áreas próximamente, y vale ochenta y cinco pesetas.

18. Un solar en el sitio de la Campa, que linda: por la izquierda entrando, u Oeste, Francisco Díaz del Cotero; derecha, al Este, herederos de José de Rábago, y por el fondo, al Norte, y frente, al Sur, tránsitos públicos; mide ciento cuarenta metros cuadrados, y vale quince pesetas.

Y para que conste y pueda llegar a conocimiento de los que se crean perjudicados, publico el presente que sello y firmo en San Vicente de la Barquera a 3 de enero de 1916.—El registrador, Robustiano Cabeza.